

Quillota, 05 MAR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: **2945** /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 93/2020 de 27 de febrero de 2020 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 04 de marzo de 2020, en que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1387 de fecha 23 de Enero de 2020, "**1 TAMBOR ACEITE 85W 140**", solicitados por Oficina de Movilización, para la mantención de móviles y maquinarias municipales;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1387 de 23 de Enero de 2020 que autorizó la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "**1 TAMBOR ACEITE 85W 140**", solicitados por Oficina de Movilización, para la mantención de móviles y maquinarias municipales, al Proveedor **EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA**, RUT N° 76.231.391-K, representado legalmente por LUIS VALDES LYON, RUT N° [REDACTED] con dirección [REDACTED] por un monto de **\$415.548.- IVA incluido**, Fondo Municipal;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
1387 de 23 de Enero de 2020.

DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°

SEGUNDO:
Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTÉ la Encargada de la Unidad de

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Encargada de Adquisiciones 3. Presupuesto 4. Finanzas 5. Secretaría Municipal 6. Administración Municipal

LMG/DMB/jlm.-